

1264

150598

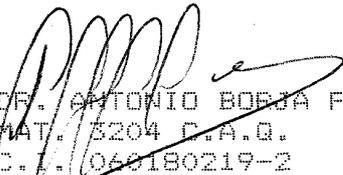
Dr. Antonio Borja Fierro

ABOGADO

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

Adjunto se servirá encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía SUMINISTROS INDUSTRIALES, TECNICOS TEXTILES Y ESPECIALES SUMITTE CIA. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil, para el correspondiente archivo en el fail de la compañía.

Atentamente,

  
DR. ANTONIO BORJA FIERRO  
MAT. 3204 D.A.G.  
C.I. 060180219-2  
TEL. 2548231

Roulo

14 ENE. 2005 mh

 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

Ximena Valencia  
C.A.U.

Ingresado al sistema  
17/01/2005.

5 Escritura No.

6

7

8

CESION DE PARTICIPACIONES

9

10

11

CARLOS GUILLERMO PÉREZ AGUILERA

12

A FAVOR DE

JORGE RAÚL PÉREZ AGUILERA

POR. 1.552,00

18

19 J. P.

20

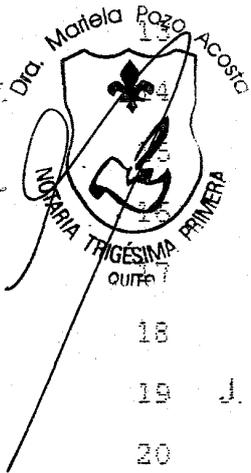
21 DICCOPIAS

22

23

24 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día  
25 treinta de Noviembre del dos mil cuatro, ante mi la Notaria Trigésima  
26 Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece  
27 el señor CARLOS GUILLERMO PÉREZ AGUILERA, soltero, por sus  
28 propios derechos; y, por otra parte el señor JORGE RAÚL PÉREZ

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 AGUILERA, divorciado, por sus propios derechos; los comparecientes  
2 son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de  
3 Quito, hábiles, a quienes de conocer doy fe, y dicen:- que elevan a  
4 escritura publica la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste:-  
5 SEÑOR NOTARIO:- Sírvase elevar a escritura pública, una Cesión de  
6 Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA:  
7 COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente  
8 escritura de cesión de participaciones, por una parte y en calidad de  
9 cedente, el señor Carlos Guillermo Pérez Aguilera, soltero, por sus  
10 propios derechos; y, por otra parte en calidad de Cesionario el señor  
11 Jorge Raúl Pérez Aguilera, divorciado, por sus propios derechos. Todos  
12 los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
13 capaces y hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA:  
14 ANTECEDENTES.- Uno) Mediante escritura pública otorgada el tres de  
15 agosto del dos mil cuatro, ante la Notaría Trigésima Primera del cantón  
16 Quito, a cargo de la Dra. Mariela Pozo Acosta, legalmente inscrita en el  
17 Registro Mercantil el veinte de octubre del dos mil cuatro, se constituyó  
18 la compañía SUMINISTROS INDUSTRIALES, TECNICOS TEXTILES Y  
19 ESPECIALES SUMITTE COMPADIA LIMITADA.; Dos) La Junta General  
20 Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía SUMINISTROS  
21 INDUSTRIALES, TECNICOS TEXTILES Y ESPECIALES SUMITTE  
22 COMPADIA LIMITADA. celebrada el veintinueve de noviembre del dos  
23 mil cuatro, decidió por unanimidad, autorizar al señor Carlos Guillermo  
24 Pérez Aguilera para que ceda la totalidad de sus mil quinientas  
25 cincuenta y dos participaciones, de un dólar cada una, que posee en la  
26 Compañía a favor del señor Jorge Raúl Pérez Aguilera.- TERCERA:  
27 CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes citados, el  
28 señor Carlos Guillermo Pérez Aguilera, tiene a bien ceder la totalidad de

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SUMINISTROS INDUSTRIALES, TECNICOS TEXTILES Y ESPECIALES SUMITTE CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy día veinte y nueve de noviembre del dos mil cuatro, a las diez horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Miller Nro.296, de la ciudad de Quito, se reúnen los socios Jorge Raúl Pérez Aguilera, Carlos Guillermo Pérez Aguilera y Ximena Guadalupe Pérez Aguilera, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía SUMINISTROS INDUSTRIALES, TECNICOS TEXTILES Y ESPECIALES SUMITTE CIA. LTDA.

Los socios comparecientes constituyen el 100% del capital social, quienes se pronuncian sobre la voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

En tal virtud, se declara instalada la sesión y se pone en consideración el único punto del orden del día:

Se autoriza para que el socio Carlos Guillermo Pérez Aguilera, ceda la totalidad de sus participaciones a favor del socio Jorge Raúl Pérez Aguilera.

Los socios aprueban por unanimidad el orden del día propuesto.

Se pasa a tratar el primer y único punto del orden del día, tomando la palabra el Gerente General señor Jorge Raúl Pérez Aguilera, quien manifiesta que el socio Carlos Guillermo Pérez Aguilera desea cederle la totalidad de sus 1.552 participaciones de un dólar cada una, que tiene en la compañía, a su favor, razón por la cual solicita que la Junta autorice dicha cesión, lo cual se pone en consideración de los presentes, quienes lo aprueban por unanimidad.

Siendo las once horas, al haberse agotado el orden del día, se procede a redactar el acta.

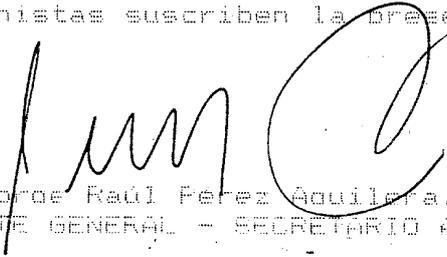
La Junta se reinstala a las once horas treinta minutos.

Se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por

Dña. Mariela Polo Acosta  
NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
FEMERA

unanimidad.

Para constancia de todo lo acordado, en cumplimiento de las disposiciones del Art. 238 de la Ley de Compañías, los accionistas suscriben la presente acta.



Sr. Jorge Raúl Pérez Aquilera.  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO AD-HOC



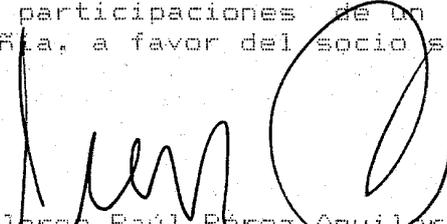
Sr. Carlos Guillermo Pérez Aquilera



Sra. Ximena Guadalupe Pérez Aquilera

C E R T I F I C A C I O N

Por medio de la presente tengo a bien certificar que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía SUMINISTROS INDUSTRIALES, TECNICOS TEXTILES Y ESPECIALES SUMITTE CIA. LTDA., celebrada el 29 de noviembre del 2004, a las 10h00, en forma unánime autorizó al socio señor Carlos Guillermo Pérez Aguilera, para que ceda la totalidad de sus 1.552 participaciones de un dolar cada una que posee en la compañía, a favor del socio señor Jorge Raúl Pérez Aguilera.

  
Sr. Jorge Raúl Pérez Aguilera  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL





DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 sus mil quinientas cincuenta y dos participaciones de un dólar cada  
2 una, a favor del señor Jorge Raúl Pérez Aguilera, participaciones que  
3 posee en la compañía SUMINISTROS INDUSTRIALES, TECNICOS  
4 TEXTILES Y ESPECIALES SUMITTE COMPADIA LIMITADA. Por  
5 efecto de la presente cesión de participaciones, el cuadro de integración  
6 de capital de la compañía queda estructurado de la siguiente manera:

7 SOCIO	CAPITAL SUCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTC.
9 JORGE PEREZ AGUILERA	US \$1.576,00	US \$1.576,00	1.576
10 XIMENA PEREZ AGUILERA	24,00	24,00	24
11	<hr/>		
TOTAL	1.600,00	1.600,00	1.600



12 CUARTA: ACEPTACION Y AUTORIZACION.- Los comparecientes  
13 aceptan el total contenido de las cláusulas precedentes y autorizan al  
14 cesionario para que inscriba la presente transferencia en el Registro  
15 Mercantil.- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Para dar  
16 cumplimiento con lo estipulado en el Artículo ciento trece de la ley de  
17 compañías, se adjunta como documentos habilitantes el certificado  
18 conferido por el Representante Legal de la compañía del cual consta  
19 que la Junta General Extraordinaria de Socios autoriza unánimemente la  
20 presente cesión de participaciones, además se adjunta copia certificada  
21 del acta de Junta General Extraordinaria Universal de socios de la  
22 compañía.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás  
23 formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento  
24 público.- Doctor ANTONIO BORJA FIERRO.- Matrícula profesional  
25 numero treinta y dos cero cuatro - Colegio de Abogados de Quito".-  
26 Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus  
27 partes.- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue  
28

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 esta escritura integramente a los otorgantes por mi la Notaria, aquellos  
2 se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto de  
3 todo lo cual doy fe.-  
4  
5  
6  
7

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18

*Guillermo Pérez*

SR. CARLOS GUILLERMO PÉREZ AGUILERA

C.C. 170736950-8

*Jorge Raúl Pérez Aguilera*

*Jorge Raúl Pérez Aguilera*

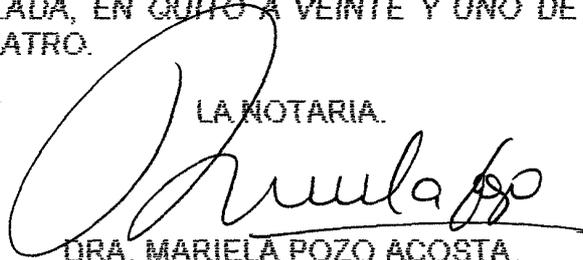
SR. JORGE RAÚL PÉREZ AGUILERA

C.C. 170225372-7

La Notaria:  
*Mariela Pozo Acosta*

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA CARLOS GUILLERMO PEREZ AGUILERA A FAVOR DE JORGE RAUL PEREZ AGUILERA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

LA NOTARIA.



DRA. MARIELA POZO ACOSTA.

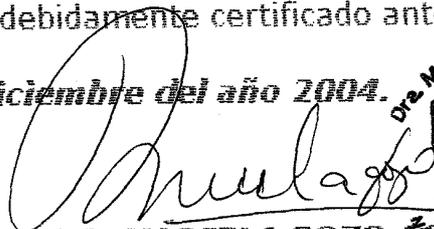
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



RAZON:- Se tomó debida nota al margen de la escritura matriz respectiva de fecha 03 de Agosto del año dos mil cuatro, la CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía **SUMINISTROS INDUSTRIALES, TECNICOS TEXTILES Y ESPECIALES SUMITTE COMPAÑIA LIMITADA**, cuyo testimonio debidamente certificado antecede.

Quito, a 29 de Diciembre del año 2004.

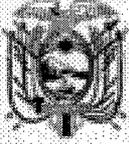
La Notaria,



DRA. MARIELA POZO ACOSTA.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2775** del REGISTRO MERCANTIL de veinte de Octubre del dos mil cuatro, a fs 2416, tomo 135, correspondiente a la constitución de la compañía **“SUMINISTROS INDUSTRIALES, TÉCNICOS TEXTILES Y ESPECIALES SUMITTE CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a tres de Enero del dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

*Raul Gaybor Secaira*  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



ng